



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de MARY CRUZ CARVAJAL MORENO en contra de COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A y PORVENIR S.A

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00253-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00253-00

Montería, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el instructivo; se percata esta unidad judicial que carece de competencia para conocer del presente juicio, teniendo en cuenta el factor territorial, dado que la acción se encuentra dirigida en contra de COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A. y PORVENIR S.A., quienes tienen su domicilio principal en Bogotá, según se desprende de los Certificados de Existencia y Representación adosados al libelo genitor.

Aunado a lo anterior, se puede colegir del hecho “Cuarto” del libelo demandador, que el lugar en el cual prestó sus servicios el accionante fue en la ciudad de BOGOTÁ D.C; y de los anexos del mismo, que no existió, o por lo menos no se aportó, reclamación administrativa respecto de PORVENIR S.A.

Así las cosas, y atendiendo los lineamientos de determinación de la competencia territorial, establecidos en los artículos 5º y 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, es claro que la competencia para conocer del presente asunto recae sobre los jueces laborales del circuito de Bogotá. Por un lado, porque tanto la prestación del servicio como el domicilio de las partes coinciden en la ciudad de Bogotá; y por el otro, porque no existe evidencia que se surtiera reclamación administrativa en el domicilio principal ni en ninguna agencia de PORVENIR S.A.

Por lo anterior, se rechazará de plano la presente acción; y en su efecto, se remitirá el presente proceso al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CIVIL - FAMILIA – LABORAL DE BOGOTA** para realice el respectivo reparto del presente litigio al **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO** de turno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de MARY CRUZ CARVAJAL MORENO en contra de COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A Y PROVENIR S.A

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00253-00.

RESUELVE

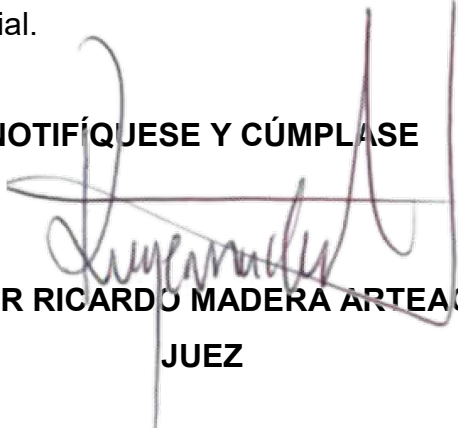
PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia territorial de este Judicatura para encargarse del presente litigio, de conformidad en lo expuesto en el ítem motivo del presente auto.

SEGUNDO: RECHAZAR de plano la demanda impetrada por **MARY CRUZ CARVAJAL MORENO** contra de **COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A.** y **PORVENIR S.A.**

TERCERO: Por secretaría de esta unidad judicial, **REMITIR** el presente proceso al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CIVIL - FAMILIA – LABORAL DE BOGOTA**, para realice el respectivo reparto del presente litigio al **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO** de turno.

CUARTO: Dejar las anotaciones de rigor en libros radicadores y plataformas informáticas de ésta unidad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ